

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositario de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de las que se pidan.

El derecho más que a un solo ejemplar se pagará en el oficio de remisión del original en centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1897).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado los días 12, 19 y 26, a las dieciocho horas, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de enero de 1942.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION CUARTA

Núm. 26

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Patente Nacional de Automóviles

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que el día 7 del corriente mes quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de Automóviles, clases A y D (hoy Usos y Consumos), y B y C (Concepto industrial) correspondientes al primer semestre, por lo que se refiere a los

vehículos de turismo, ómnibus, camiones y motocicletas y primer trimestre para los destinados a la industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de seis, debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecta, tanto los de ordinaria como los dados de alta en el año actual, hasta el día 21 del mes en curso, precisamente en las oficinas de recaudación de la capital y cabezas de las zonas respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª, del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio. Así es que durante los días señalados han de obtener su Patente los contribuyentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verificasen del 27 del actual al 5 del mes de febrero próximo, ambos inclusive.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier causa, no estuviesen en la Recaudación las Patentes solicitadas.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 65 del ya citado Estatuto se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte.

Zaragoza, 2 de enero de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

Núm. 6.744

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE TRANSPORTES

FALLIDOS

Relación de industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación al «Boletín Oficial», a los efectos del art. 158 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	CONCEPTO	AÑOS	Importe del débito — Pesetas
Domingo Casanova.....	Calatayud	Carruaje	1939	30
Antonio Jarque.....	Id.	Carro	1939	75
Jesús Vallés.....	Id.	Id.	1939	75
Julián Blasco.....	Id.	Id.	1939	30
Victorio Franco.....	Id.	Id.	1939	75

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados deberán eliminar del padrón respectivo a todos los señores comprendidos en la presente relación, prohibiéndoles el ejercicio de su industria—
Zaragoza, 29 de diciembre de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíledes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 4.925

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza

Acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año 1941:

(Continuación: Véase B. O. núm. 4)

Autorizar para construir edificios a: D. Andrés Gutiérrez, de tres plantas, en Italia, número 1, y a D. Luis Rubio, de dos plantas, en San Luis, número 3.

Conceder permiso a D. Antonio Blasco para aumento de tres plantas y torreón en carretera de Logroño, 4; a don Gregorio Alonso, para elevar una planta en calle del Doce de Octubre, 4 y 6; a D. Juan Pardo, para construir una planta en Toledo, sin número, y a doña Pascuala Domínguez, para aumento de piso, reforma y distribución, en Anson, núm. 8.

Autorizar para modificar hueco en Avenida Central, 41, a D. César Buesa; en Pignatelli, 75, a doña Pilar Prat; para reforma y ampliación de dos plantas en Gil de Jasa, 24, a D. Rafael D' Harcourt, y para reforma distribución de dos plantas en el Paseo de María Agustín, número 49, a don Francisco Cepa.

Aprobar petición de D. Valentín Bazán sobre parcelación y urbanización de un terreno situado en el paseo de Ruizseñores.

Conceder permiso a D. Francisco Martín para formar grada en chaffán calle de Don Jaime I y Santiago.

Adjudicar las obras de derribo de las casas: Coso, 50, a D. Joaquín Herrero Cortés; Pignatelli, 85, a D. Ignacio Bueno; Goicoechea, 15, a D. Antonio Adell, y Flores, 9, a D. Miguel Martínez.

Fijar las condiciones para contratar el derribo de la casa

Santiago, número 29, en la forma señalada por la Dirección de Arquitectura.

Expropiar la casa Goicoechea, número, 9, duplicata, propiedad de D. Pedro Pardos Aparicio, por 35.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afectación legal, y la casa calle del Pilar, 15, por 774.910 pesetas, de D. Victoriano Giménez y D. Juan José Palacios.

Aprobar el proyecto y condiciones para la instalación de tubería de enlace de los depósitos de agua de Casablanca y Torrero, cuyo presupuesto asciende a 1.407.204'96 pesetas.

Encargar a D. Francisco Chueca de las obras de derribo de la casa número 6 de la calle de Don Juan de Aragón, debido a la urgencia del caso, por estar en ruina.

Informar escrito de D. Jesús Sánchez, que solicita autorización para la firma por el técnico de los documentos presentados relativos a la instalación de una red de trolebuses.

Autorizar a D. Pedro Aznar para extraer 200 metros de grava; a D. Julio Gracia y a D. Cecilio Izquierdo, 100 metros cada uno, todos ellos del monte "Restos de Torrero".

A D. Valentín Saz para arrendar la casa número 24 de la manzana 83 del Terminillo, en las condiciones señaladas en dictamen.

Acceder a la petición de D. Francisco Collado de que se le exima de la contribución especial por alcantarillado de la calle de Checa.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las hermanas doña Leonor, doña Isabel y doña Encarnación Balaguer contra el acuerdo municipal de 9 de julio último por despido de la casa Coso, número 50, por improcedente.

Conceder a D. Antonio Pozo el terreno números 4 y 5 del Cementerio, del cuadro 59, para construir en él una sepultura doble subterránea, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Desestimar las reclamaciones hechas por los propietarios de los barrios de Castier, Colón, Venecia, Esperanza y Pignatelli contra las contribuciones especiales por instalación

de los servicios de agua y vertido, por haberlas presentado fuera del plazo señalado por el artículo 347 del Estatuto municipal.

Informar escrito de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, en el que ofrece los terrenos y las instalaciones de la Feria Nacional de Muestras para la Feria del Pilar, en sentido de que dichos terrenos se encuentran muy alejados dada la característica de la Feria, y agradecer dicho ofrecimiento.

Autorizar a doña Julia Allué el traspaso de la casa número 25 de la manzana 83 del Terminillo a favor de don Carmelo Pardo Sesma.

Informar la instancia de D. Santiago Torrijos en la que pide sea condicionada la venta de melones en los puestos de la vía pública, en la forma indicada en el dictamen.

Aprobar el plan provisional para ejecución del aprovechamiento forestal del año 1941-42 en los montes propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Acceder a la petición de D. Manuel de Escoriaza, en nombre y representación de su esposa, doña Rosina Castellón Nadal, de que se enajene a su favor 31'68 metros cuadrados de terreno sobrante de vía pública en la calle de San Vicente de Paúl.

Aprobar solución sobre permuta de terrenos propiedad de los Herederos de Portolés, Heredero de Aznar y del Ayuntamiento, situados en la zona de Miralbueno, en las condiciones fijadas en dictamen.

Ceder a la Organización Nacional de Ciegos los solares que precise de las manzanas 98 y 99 de la zona de Miralbueno para la construcción de un Colegio de niños ciegos en las condiciones señaladas en dictamen.

Dar cuenta de la aprobación, con carácter provisional, por el Ministerio de la Gobernación, de las Ordenanzas municipales.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Aprobar escrito de la Alcaldía en el que se propone la suspensión de empleo y sueldo por treinta días del Guardia municipal Francisco Vidal Andolz, en virtud del expediente que se le ha instruido.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes al mes de la fecha.

Designar los señores Concejales que han de constituir la Mesa para las subastas referentes a las obras de construcción de un colector en terrenos de la antigua Hípica y la carretera de Logroño; y para las obras de construcción de un pabellón en la Casa Amparo, que se celebrarán los días 16 y 21 del actual, y que son: para la primera, el Teniente de Alcalde D. Francisco Caballero y el Concejal don Ignacio Bosqued, y para la segunda, el Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y el Concejal D. Manuel Baselga.

Sesión ordinaria del 22 de agosto

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía relativo a la construcción de un Seminario en nuestra ciudad.

Aprobar otro escrito de la Alcaldía en el que se designa al Concejal D. Manuel Baselga para formar parte del Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de bomberos.

Aprobar escrito de la Alcaldía proponiendo se eleve a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un colector de desagüe en la zona entre la antigua Hípica y la carretera de Logroño, a favor de D. Joaquín Herrero, por 361.521'95 pesetas.

Desestimar la petición del obrero municipal D. Carlos Estrada, que interesa ser nombrado mozo de limpieza de la Casa Consistorial, por no existir la plaza que solicita.

Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Delineante 2.º de la Dirección de Arquitectura D. Antonio Aisa Trias.

Señalar con el número 8 de la calle de Salamanca y con el número 15 de la calle de Tarragona las dos casas colindantes, propiedad de D. Ricardo Lapetra, situadas en la Sección 7.ª del barrio de Miralbueno, así como el número 30, provisionalmente, al edificio propiedad de D. Pedro Forn, de reciente construcción, de la parcela número 2 de la Avenida de Calvo Sotelo.

Conceder la baja en el padrón de vecinos a D. Miguel Gáñez, y alta en el mismo a D. José Quero Polo.

Conceder licencia reglamentaria de un mes con sueldo, por enfermedad, al Oficial 1.º D.ª María Gloria Sierra, y al Auxiliar administrativo D.ª Isabel Aguirregomozcorta.

Desestimar la petición de D. Manuel Mercadal, de que se le conceda la plaza de portero del Grupo escolar de Palafox, que desempeña interinamente, y la misma petición del obrero eventual de Parques y Jardines D. Francisco García, por tener que cubrirse estas vacantes con arreglo a las disposiciones de la Superioridad.

Desestimar la petición de D. Miguel Picó de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de la Guardia municipal, ya que por sus antecedentes políticos se le declaró cesante en los primeros días del glorioso Movimiento nacional, advirtiéndole que puede pedir la revisión de su expediente de destitución.

Aprobar la petición de los Celadores de Abastos D. Angel Navarro, D. Lorenzo Mateo y D. Teodoro Marco de que se les abonen los haberes y bienes que les fueron retenidos, desde 1.º de noviembre de 1937 hasta el 7 de enero de 1938, así como a D. Eugenio Bosqued.

Conceder la jubilación forzosa al Veedor 1.º del Matadero D. Joaquín Rodrigo, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo del 85 por 100, y al Matarife de primera D. Angel Nogués, por el mismo motivo, con el haber pasivo del 44 por 100 del sueldo.

Conceder pensión reglamentaria del 40 por 100 del sueldo que como jubilación tenía el Ordenanza municipal D. Esteban González, a su viuda, doña Cristina Vergara, así como los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo.

Denegar la petición de D. José Buil, de que se le conceda la plaza que por jubilación forzosa dejó su padre al obrero municipal D. Mariano Buil Martón, ya que estas vacantes han de proveerse con arreglo a las disposiciones legales.

Desestimar la petición del S. E. U. de que se le conceda una subvención con destino a los Albergues Universitarios, por no haber consignación en el vigente presupuesto y por existir un acuerdo municipal de no conceder más subvenciones que las ya acordadas.

Desestimar petición del cabo de limpieza D. Federico Lafuente, que solicita se le indemnizen 205 pesetas que en el año 1938 perdió en recibos, y tiene que devolver, por ser improcedente su petición.

Denegar la petición de D. Enrique Sapetti, de que le sea anticipada la cantidad a cargo de la que ha de figurar en los presupuestos del año próximo para la Banda de Música que él dirige.

Acceder a la petición del camillero D. Lujo los Arcos, de que se le nombre calefactor de la Casa de Socorro.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Lucero, 3; Don Juan de Aragón, 7; 12 de Octubre, 13; Pelegrín, 6, y Cerdán, 32.

Autorizar para construir edificios en los lugares y a los señores que se indican en el dictamen.

Conceder autorización para aumentar piso para obras de ampliación, reforma y construcción de almacén en los edificios y a los señores señalados en el dictamen.

Autorizar a D. Antonio Blasco para aumentar tres pisos y torreón con terraza en carretera de Logroño, núm. 4, con sujeción a los informes de la Fiscalía de la Vivienda y a condición de poner ascensor.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para extender el servicio que tiene a su cargo y sustituir las instalaciones aéreas por canalización subterránea con sujeción a las condiciones fijadas por las Direcciones de Ingeniería y Arquitectura.

Expropiar totalmente la casa Don Juan de Aragón, 4, propiedad de D.^{ca} Catalina Armijo, por 30.900 pesetas, incluido el 30 por 100 de afección legal.

Aceptar la propuesta de la Dirección de Ingeniería municipal para llevar a cabo las obras de reparación del muro de la margen derecha del río Ebro, en un corto tramo aguas arriba de la pasarela.

Autorizar a D. Pedro Puyol para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos en su finca Iturralde, 14.

Recibir definitivamente las obras de derribo de las casas plaza de Huesca, 5; Bayéu, 16, y provisionalmente, las de Imperial, 2, y Zuda, 10.

Señalar la delimitación de alineaciones de unos terrenos situados en la Avenida de Calvo Sotelo, con fachada a la Avenida del Ferrocarril, propiedad de D. José Vera, así como las de San Lorenzo, núm. 30, propiedad de D. Pablo Barráu.

Autorizar a D. Pascual Gracia para derribar por su cuenta a cambio del aprovechamiento de los materiales la parte de finca que le fue expropiada en Coronel Reig, 4, del barrio de las Casetas.

Aprobar la ampliación de obra de cubrimiento de una acequia en el barrio de las Casetas por un importe de 3.000 pesetas.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Acceder a la petición de D. Dionisio Sada, de que sea baja un taller de litografía instalado en la Avenida del Carmen, núm. 1, a partir de 1.º de enero de 1941, a los efectos del canon de agua y vertido.

Desestimar la reclamación de D.^a Josefa Franco contra el canon de agua y vertido de su parcela núm. 5, calle de Zaragoza, ya que no es edificio de nueva construcción.

Autorizar a D. Ramón Escartín para arrendar la casa núm. 35 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín.

No acceder a lo solicitado por D. Joaquín Angulo, en nombre de los herederos de D. Benito Romeo, de que se le exima del pago del canon de agua y vertido de un local de la casa Palomar, núm. 3.

Conceder a D. Andrés Castán se inscriba a su nombre la cueva núm. 108 del barrio de Juslibol, que figura a nombre de D. Domingo Carrué, en las condiciones fijadas por la Dirección de Montes y Parques.

Autorizar a "Eléctricas Reunidas", S. A., para ocupar un local en el edificio del Teatro Principal, con el fin de instalar una subestación transformadora mediante pago de un canon anual.

Consignar en el próximo presupuesto extraordinario que se forme con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1940 la cantidad de 20.000 pesetas para las obras necesarias en el edificio ocupado por el Depósito de caballos sementales.

Aprobar la construcción de un Hospital para aislamiento de enfermos infecciosos mediante las condiciones que se expresan en el dictamen.

Aprobar la habilitación de un crédito de 24.160 pesetas para poder llevar a término los trabajos pendientes con motivo de la formación del censo de población y nuevo padrón municipal, con cargo al presupuesto extraordinario

que ha de formarse con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1940.

Sesión ordinaria del 27 de agosto.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder el abono del importe del título de Bachiller a Lucas Gimeno Blasco, y denegar la continuación de la beca que venía disfrutando.

Conceder becas, mediante concurso, para carreras y Bachillerato, cubriéndose también, las dos de Veterinaria.

Aprobar la adquisición de aparatos ortopédicos para los obreros municipales Narciso Ortiz, Dionisio Cebollada y Joaquín Boj.

Conceder la baja provisional en el padrón de vecinos a D. Jesús Latorre.

Conceder la vecindad a D. Manuel Quirós y demás familiares que figuran en la hoja declaratoria.

Otorgar tres meses de licencia, sin sueldo, al mozo de limpieza de los mercados D. Silverio Arpal Val.

Aprobar la jubilación forzosa del camillero de la Casa de Socorro D. Pablo Eroles García, por haber cumplido la edad reglamentaria, con una pensión del 66 por 100 del sueldo que en la actualidad disfruta.

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, por enfermedad, al Auxiliar administrativo doña Concepción Hernández.

Desestimar instancia de D. Emilio Gallardo, en la que pide aumento de sueldo para los contadores de bultos del Nuevo Mercado.

Conceder el 80 por 100 del haber que disfrutaba por jubilación, a D. José Rodríguez López, por hallarse comprendido en las condiciones que señalan las Leyes de 9 de julio de 1932 y 26 de junio de 1934.

Aprobar la donación de equipos de invierno para los vecinos de Zaragoza que figuran inscritos en la División Azul.

Autorizar a la Comisión de Gobernación para que pueda adquirir directamente uniformes para los dos porteros del Matadero.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Cerdán, 1; plaza de San Roque; plaza de Asso, 5; Espoz y Mina, 27; Eras de Santo Domingo; Convento de Santa Inés; Avenida de San José, 175; Montañana, 20; Espoz y Mina, 28; Monreal, sin número; Cerdán, 18; Miguel Portolés, 18; La Almunia, sin número; San José de Calasanz, núm. 31; paseo de María Agustín, sin número; Alonso V, núm. 17; Sección 7.^a (Miralbueno); Camino de las Fuentes, 29; Lizarbe, 12; Agustina de Aragón, 20, y Mayor, números 16 y 18.

Autorizar para construir edificios en los lugares y a los señores indicados en el dictamen.

Conceder permiso para aumentar piso a D. Federico Infante, D. León Naval, D. Mariano Carrato y D. Luis María de Arnedo.

Autorizar para realizar obras de reforma, distribución y ampliación en plaza de Asso, 4; Cabezo de Buena Vista, sin número, y en plaza de las Tenerías, 6, 7 y 8.

Conceder a D. Joaquín Velasco y otros señores firmantes permiso para la parcelación del sector comprendido entre las calles de D. Juan-Pablo Bonet, Vasconia y Maestro Marquina.

Autorizar a la S. A. "Los Tranvías de Zaragoza" para colocar postes en la plaza de España, provisionalmente, de cemento centrifugado, pintándolos con pintura metálica en la forma que indica la Dirección de Ingeniería municipal.

Aprobar la construcción de tres mercadillos en las condiciones fijadas por la Dirección de Arquitectura municipal para la venta en general, en los siguientes emplazamientos:

barrio de San José, barrio de las Delicias y calle de So-
brarbe.

Otorgar a D. Félix Gil de Bernabé el derribo de la casa número 21 de la calle de Bayéu, abonando dicho señor al Ayuntamiento la cantidad de 36.403 pesetas y con sujeción a las condiciones que han regido para esta licitación.

Abonar a D. Pascual Belanche 7.216'02 pesetas por las obras de adaptación a la nueva rasante de la casa Don Jaime I, núm. 44.

Aprobar el presupuesto formulado por la 2.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, por el cruce de la tubería de desagüe de la zona de la fábrica del Acumulador Tudor, en la línea del ferrocarril de Madrid a Barcelona, que asciende a la cantidad de 344'25 pesetas.

Aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción de un colector para desagüe de la fábrica del Acumulador Tudor y edificaciones de la respectiva zona.

Habilitar los locales del Albergue municipal para destinarlo a la recogida de mendigos e indigentes, con las obras que señala la Dirección de Arquitectura municipal.

Recibir definitivamente las obras de albañilería, cantería y estructura metálica, referentes a la reforma del Teatro Principal.

Rectificar la ficha de la casa Loscos, número 12, a efectos de agua y vertido, y devolver a D. Alberto Lafuente las cantidades que ha satisfecho de más por este concepto.

Anular los recibos del canon de agua y vertido de la finca Cervantes, 25 y 27, correspondientes al primer trimestre del año en curso, propiedad de D. José Losada.

Desestimar petición de doña Pilar Palomar de que se cobre a nombre del arrendatario del garaje establecido en la finca de su propiedad, Danzas, 5, el recibo del agua y vertido, por disponerlo así la norma 5.ª de la Ordenanza de Tributación.

(Continuará)

Núm. 18

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del padrón de habitantes

El padrón de habitantes de cada municipio, deducido del censo de población respectivo y aprobado reglamentariamente por esta Jefatura, debe ser rectificado, en cumplimiento del art. 34 de la Ley Municipal vigente, con referencia al día 31 de diciembre de 1941.

La rectificación deberá comprender todas las alteraciones habidas en la población durante el año 1941, así como las procedentes a consecuencia del servicio de correlación entre los transeúntes y los ausentes inscritos en el censo de 1940.

También deben subsanarse en la misma las omisiones o errores que hubieran podido cometerse en el padrón aprobado. Las alteraciones se agruparán en los tres apartados:

- I. Exclusiones.
- II. Inclusiones.
- III. Variaciones.

El apartado I comprenderá las alteraciones producidas por los conceptos: 1.º, fallecimiento; 2.º, residencia en otro municipio.

El apartado II comprenderá las producidas por los conceptos: 1.º, nacimiento; 2.º, residencia en el municipio.

El apartado III comprenderá las producidas por los conceptos: 1.º, residencia en el municipio; 2.º, ausencia del municipio; 3.º, mayoría de edad; 4.º, cambio de estado civil. También se comprenderán en este apartado las alteraciones por emancipación o por

incapacidad, así como las producidas por cambio de domicilio dentro del municipio. Las omisiones producirán exclusión, inclusión o variación, las cuales se agregarán al apartado respectivo.

Cada exclusión determinará una baja, y cada inclusión un alta, que serán definitivas; y, en cambio, cada variación determinará una baja y un alta, las cuales serán correlativas, pero solamente en la calificación vecinal, y, por tanto, no definitivas.

El Ayuntamiento acordará las bajas y altas correspondientes a las alteraciones, omisiones o errores ocurridos hasta el 31 de diciembre de 1941, las cuales deberán exponerse al público durante el actual mes de enero a los efectos de que pueda reclamarse contra ellas si procede.

En los municipios en que no se presenten reclamaciones, firmes ya las altas y bajas, deberá procederse desde 1.º de febrero próximo a formalizar la documentación correspondiente a la rectificación, separadamente y como complementaria del padrón, ya que en este documento no deben verificarse adiciones ni modificaciones. Esta documentación estará constituida por el apéndice con su cuaderno auxiliar correspondiente y el resumen numérico de habitantes correspondiente a la fecha a que se refiere la rectificación.

En el apéndice se relacionarán, una a una, primeramente todas las personas cuya baja haya sido declarada por los diferentes conceptos detallados en los apartados I y III, agrupadas bajo el epígrafe respectivo a cada concepto; y seguidamente todas aquellas cuya alta haya sido declarada, agrupadas análogamente bajo el epígrafe respectivo a cada concepto de los comprendidos en los apartados II y III. Las bajas se consignarán con la clasificación vecinal que tengan en el padrón, y a las altas se les aplicará la clasificación vecinal que les corresponda por las circunstancias que actualmente tenga la persona a que se refieran, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento sobre población y términos municipales. Para cada una de las personas relacionadas en el apéndice se consignarán todos los datos que se reclaman en el padrón, y para las comprendidas en los apartados I y III se consignará, además, la referencia a la hoja del padrón en que figuren inscritas.

En el cuaderno auxiliar deberán relacionarse numéricamente, una a una, todas las bajas consignadas en el apéndice y en el mismo orden que tengan en éste, con el cual deben corresponder exactamente grupo por grupo, sumándolas después para obtener el total de ellas; y a continuación se relacionarán análogamente las altas y se hallará el total de las mismas. Después se consignarán las cifras totales de población que figuran en el resumen numérico del padrón ya aprobado, que, con los totales de altas y bajas, darán las cifras correspondientes al día 31 de diciembre último, las cuales se consignarán en el resumen numérico de habitantes después de la rectificación de 1941.

Toda la documentación, debidamente diligenciada, será autorizada por el Secretario y el Alcalde del Ayuntamiento y el apéndice se reintegrará análogamente al padrón. El apéndice y su cuaderno auxiliar, en ejemplar único, con el resumen numérico por triplicado, se presentarán acompañados del padrón respectivo, en esta Sección Provincial de Estadística (Coso, 104, 2.º) antes del día 1.º de marzo para los municipios menores de 1.000 habitantes, antes del 1.º de abril para los comprendidos entre 1.000 y 10.000 habitantes, y antes del 1.º de mayo para los municipios mayores de 10.000 habitantes, para proceder a su revisión reglamentaria.

Zaragoza, 3 de enero de 1942.—El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia remitirán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Plaza de José Antonio, núm. 18), antes del día 25 de los corrientes, resumen de los racionamientos recibidos y repartidos, indicando fecha y cantidad, desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1941, con arreglo al adjunto formulario.

Zaragoza, 7 de enero de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.—El Secretario provincial: P. A., Luis de Diego.

Pueblo de

Año	Día	Mes	ARTÍCULOS																					
			ACEITE		ALUBIAS		ARROZ		AZUCAR		BACALAO		GARBANZOS		JABÓN		Leche condensada		LENTEJAS		SOPA			
			Cantidad recibida..	(1)	(2)	Cantidad recibida..	(1)	(2)	Cantidad recibida..	(1)	(2)	Cantidad recibida..	(1)	(2)	Cantidad recibida..	(1)	(2)	Cantidad recibida..	(1)	(2)	Cantidad recibida..	(1)	(2)	

(1) Ración individual distribuida. gramos
 (2) Precio de la ración. pesetas

..... a de 194.....

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a quienes no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

31.—Ibdes.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos

3.—Herrera de los Navarros.

Expedientes de suplementos de crédito

6.—Villanueva de Huerva.

Expedientes de transferencias de crédito

30.—Ejea de los Caballeros.

32.—Tarazona.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

13.—Ariza.

Matrícula industrial

2.—Ainzón.

Ordenanzas fiscales.

30.—Ejea de los Caballeros.

Ordenanza para formar el repartimiento general.

12.—Villanueva de Jiloca.

Presupuesto municipal ordinario

1.—El Busto.

2.—Ainzón.

3.—Herrera de los Navarros.

4.—Tarazona.

5.—Malanquilla.

CLARES DE RIBOTA

Núm. 34

Encontrándose servidas interinamente las plazas de Guarda municipal de campo y la de Alguacil de este municipio, se abre concurso para su provision en propiedad, teniendo en cuenta lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación (*Boletín Oficial del Estado* núm. 333, fecha 29 de noviembre pasado), por el plazo de treinta días hábiles contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas plazas tienen asignado el haber anual:

Guarda municipal, 730 pesetas.

Alguacil, 250 pesetas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir, y dirigirán sus instancias a esta Alcaldía con los documentos siguientes:

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de nacimiento que acredite tener 25 años cumplidos y no exceder de 50.

Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento nacional.

Cédula personal del ejercicio corriente.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

a) Caballeros mutilados.

b) Excombatientes.

c) Excautivos.

d) Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los casos citados, podrán solicitar los expresados cargos individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Clarés de Ribota, 3 de enero de 1942.—El Alcalde, Clemente Bruno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 19

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza proveyendo a la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Procurador Sr. Guelbenzu, en nombre y representación de D. Manuel Lleida Guillén, apoderado de la Compañía Mercantil «Confeciones Lleida», S. A., contra el interesado Joaquín Broto Almanzor, vecino de Barbastro, se cita a éste o en su caso a sus herederos para que el día 15 de enero próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la audiencia de este Juzgado civil (sito en San Miguel, 48, 1.º), para la celebración del juicio verbal a que se refiere la mencionada demanda, cuya copia queda en esta Secretaría; advirtiéndole que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1941.—El Secretario, Jaime Pérez.

Núm. 20

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

En el juicio de tercería de mejor derecho dimanante de la pieza separada de embargo núm. 508 de este Juzgado y promovido por D. Antonio Caudevilla Sierra contra el Estado, representado por el señor Abogado del mismo, y el inculpado como responsable político Martín Suñén Mombiela, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 20 de diciembre de 1941.—El Sr. D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de

responsabilidades políticas de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho promovida por D. Antonio Caudevilla Sierra contra el Estado, representando por el señor Abogado del mismo, y el ejecutado como responsable político Martín Suñen Mombiela.

Fallo: Que, estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta en estos autos, debo declarar como declaro el derecho del actor Sr. Caudevilla a percibir con preferencia al Estado la suma de 525 pesetas con cargo al valor que se obtenga de los bienes embargados al demandado Martín Suñen Mombiela que existían en su domicilio al practicarse la pertinente diligencia, y que son los que se describen en el primer resultando de esta sentencia, condenando al referido demandado y al Estado a pasar por el pago y la preferencia decretada. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Félix Solano Costa» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculpaado demandado, Martín Suñen Mombiela, expido el presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Ante mí, Jaime Pérez. — V.º B.º: El Juez civil especial, F. Solano.

Núm. 21

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculpaados que al final se mencionan, vecinos de las localidades que se indican, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formular reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Félix Solano. —Ante mí, Jaime Pérez.

Nombres de los inculpaados

- 796.—Pascual Gracia Larrosa, Codo.
797.—Sixto Arto Ferrer, ídem.
799.—Atanasio Mirando Arto, ídem.

Núm. 22

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpaado cuyo

nombre abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Félix Solano. —Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita

69.—Enrique Bendicho Cristóbal, Ateca.

Núm. 23

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpaados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Félix Solano. —Ante mí, Jaime Pérez.

Nombres que se citan

- 4.219.—Francisco Gerique Mirasol, Zaragoza.
4.197.—Teodoro Calvo Calvo, íd.
4.247.—Angel Pallarés Abello, íd.
4.233.—Enrique Guillén Meléndez, íd.
4.240.—Joaquín Conte Espinosa, íd.
4.244.—Francisco Gracia Miranda, Fuendetodos.
4.245.—Camilo González Guallar, Sástago.
4.243.—Joaquín Abanto Pérez, Ruesca.
4.231.—Antonia Piera Jover, Caspe.
828.—Petronila Gracia Navarro, Plasencia.
4.168.—Pascual Aranda Barrachina, Escatrón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI